



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01003018- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01003018- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la designación de los señores Mariano Jesús Fuentes, D.N.I. N° 35.571.819, Miguel Damián Oviedo Quinteros, D.N.I. N° 38.493.728, y de las señoras Nadia Yanet Pichumil, D.N.I. N° 32.974.663, Ingrid Vanesa Pichumil, D.N.I. N° 31.613.706, y Débora Marlen Estovar, D.N.I. N° 37.172.952, en los cargos de Auxiliar de Servicio del CEMOE Marcelino Champagnat de la ciudad de Neuquén;

Que el establecimiento educativo por Disposición Interna N° 11/2023 designó a los/as citados/as agentes a partir del día 10 de mayo de 2023;

Que por Resolución N° 0386/2023 se crearon, a partir del 14 de abril de 2023, en el CEMOE Marcelino Champagnat cinco (5) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que la Ley 242 creó el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, siendo una de sus atribuciones, conforme al Artículo 9°, la de resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto reglamentario N° 1255/1977;

Que el CEMOE Marcelino Champagnat de la ciudad de Neuquén, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-069, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0313/1994;

Que es necesario responder al requerimiento realizado por la institución educativa, a fin de acompañarla en el crecimiento y fortalecimiento, realizando la incorporación en su planta funcional, con el propósito de contribuir con las diversas funciones sociales que realiza;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0796/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, con efectividad al 10 de mayo de 2023, al personal en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, vacantes por creación Resolución N° 0386/2023, pertenecientes a la planta funcional del CEMOE Marcelino Champagnat de la ciudad de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0796/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, con efectividad al 10 de mayo de 2023, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, vacantes por creación Resolución N° 0386/2023, pertenecientes a la planta funcional del CEMOE Marcelino Champagnat de la ciudad de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal, al personal que a continuación se detalla:

- Mariano Jesús Fuentes, D.N.I. N° 35.571.819, Secuencia 5, Turno Mañana, en la sede de barrio San Lorenzo.
- Miguel Damián Oviedo Quinteros, D.N.I. N° 38.493.728, Secuencia 6, Turno Mañana, en la sede de barrio Islas Malvinas.
- Nadia Yanet Pichumil, D.N.I. N° 32.974.663, Secuencia 7, Turno Mañana, en la sede de barrio Islas Malvinas.
- Ingrid Vanesa Pichumil, D.N.I. N° 31.613.706, Secuencia 8, Turno Tarde, en la sede de barrio San Lorenzo.
- Débora Marlen Estovar, D.N.I. N° 37.172.952, Secuencia 9, Turno Tarde, en la sede de barrio Islas Malvinas.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.29; PPAR.05; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

